

Gobierno del Estado de México**Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-15000-02-0626

GF-562

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,667.0
Muestra Auditada	54,667.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de México, por 54,667.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 54,667.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP), entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- ✓ La entidad formalizó en tiempo el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública y Anexo Único.
- ✓ La entidad contó con el diagnóstico del programa, objetivos, líneas de acción, metas y cronograma para aplicar recursos del PROASP correspondientes al Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración.

DEBILIDADES

- ✓ El Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México no contó con controles que identifiquen el origen de los recursos PROASP para la aplicación de evaluaciones de control de confianza.
- ✓ La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado PROASP 2012".
- ✓ La entidad no contó con una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos PROASP.
- ✓ La entidad no contó con controles que garantizaran que los recursos y rendimientos no comprometidos al final del ejercicio fiscal fueran reintegrados a la TESOFE.
- ✓ La entidad no contó con controles para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

- ✓ La entidad no contó con controles que garantizaran que las evaluaciones contratadas se realizaran de acuerdo con lo pactado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el Estado de México es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-15000-02-0626-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del subsidio, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Acceso a los recursos del PROASP

2. Se constató que la entidad fiscalizada remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el diagnóstico del programa, objetivos, líneas de acción, metas y cronograma de los programas ejecutivos con prioridad nacional, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's) y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; sin embargo, no se encuentran suscritos por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/184/2013, con lo que se solventa lo observado.

3. No se contó con la notificación de la Dirección General de Planeación del SESNSP para la suscripción del Convenio Específico de Adhesión y Anexo Único.

12-A-15000-02-0626-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda con el objeto de que se vigilen los procesos de notificación de las Dependencias Coordinadoras en la suscripción de Convenios y sus Anexos.

Transferencia de Recursos

4. Se verificó que la entidad abrió una cuenta bancaria productiva a nombre del Gobierno del Estado de México; sin embargo, se observó que se realizaron tres transferencias a la cuenta a nombre de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que la cuenta bancaria no fue exclusiva para la administración de los recursos del PROASP.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/185/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que el Gobierno del Estado de México perdió el derecho a acceder a la segunda ministración del Subsidio de Apoyo a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP), por no haber acreditado el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, el SESNSP emitió la resolución donde menciona que la solicitud de la tercera ministración es improcedente, debido a que se reportó que sólo el 33.3% de los altos mandos habían aprobado las evaluaciones de control de confianza.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/186/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información Financiera

6. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda Operado PROASP 2012.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/187/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Se verificó que el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2012 fue remitida a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con un retraso de 109 días naturales.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/188/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. Los recursos del subsidio que fueron ministrados al estado fueron por 54,667.0 miles de pesos, se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Ministrado Original	Ejercido al 31/12/12	Presupuesto Comprometido al 31/12/12	Presupuesto no Comprometido al 31/12/12	Ejercido al 31/05/13	Presupuesto Comprometido al 31/05/13	Presupuesto no Comprometido al 31/05/13
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	54,667.0	0.0	54,667.0	0.0	54,667.0	0.0	0.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instalación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL:	54,667.0	0.0	54,667.0	0.0	54,667.0	0.0	0.0

Fuente: Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

Se verificó que se ministraron 54,667.0 miles de pesos, que generaron rendimientos por 1,217.9 miles de pesos al mes de julio 2013; asimismo, se verificaron pagos realizados al Centro de Evaluación y Confianza del Estado de México por un monto de 55,140.0 miles de pesos, realizados en los meses de abril, mayo y julio de 2013, además, quedó un saldo en bancos al mes de julio de 2013 por 744.9 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/189/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-15000-02-0626-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 744,913.95 pesos (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece pesos 95/100 M.N.), por rendimientos financieros no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales ^{1/}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	No	No	No
Calidad			No
Congruencia			No

^{1/} Para efectos del PROASP los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre, no contó con Ficha de Indicadores ni se habilitó lo referente al Nivel Fondo.

El Gobierno del Estado de México no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Único de los tres trimestres de 2012, por lo que tampoco los publicó en su página de internet ni en el periódico oficial.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/190/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

10. Se observó que las evaluaciones integrales de control de confianza de 1,761 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 635 de elementos de la Procuraduría General de

Justicia no contaron con la evaluación poligráfica, la cual fue pactada como parte de la evaluación integral en los Convenios de Colaboración y sus Convenios modificatorios por un importe de 4.0 miles de pesos por elemento, por lo que se pagaron evaluaciones integrales de 2,396 elementos por un importe total de 9,584.0 miles de pesos, sin que éstas se hayan realizado de manera completa.

12-A-15000-02-0626-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,584,000.00 pesos (nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por evaluaciones integrales de control de confianza que no fueron realizadas de manera completa.

11. Se verificó que las pruebas toxicológicas realizadas al personal fueron subrogadas a un laboratorio acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; sin embargo, no se contó con documentación que acredite el procedimiento de adjudicación a este proveedor.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/191/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

12. Se verificó que la entidad no contó con evidencia documental de que promovió la prevención del delito con participación ciudadana en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del PROASP.

12-A-15000-02-0626-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de promover la prevención del delito con participación ciudadana.

Cumplimiento de Metas

13. La entidad destinó los recursos que le fueron ministrados para el Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, para lo cual, realizó evaluaciones de control de confianza a 13,785 elementos; sin embargo, la meta establecida en el Anexo Único fue evaluar a 21,359 elementos, por lo que sólo cumplió con el 64.5% de la meta establecida.

12-A-15000-02-0626-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de México instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de alcanzar las metas establecidas en el Anexo Único.

14. Se verificó que la entidad remitió el informe anual de evaluación 2012, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dentro del plazo estipulado; sin embargo, se constató que para la elaboración del Informe Anual de Evaluación la entidad

firmó indebidamente dos convenios, por 1,652.0 miles de pesos (FASP) y 533.9 miles de pesos (PROASP y SPA).

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-B/IP/192/2013, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,328.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: pago de evaluaciones integrales de 2,396 elementos por un importe de 9,584.0 miles de pesos, sin que éstas se hayan realizado de manera completa, ya que no se realizaron las evaluaciones poligráficas, y rendimientos financieros generados al mes de julio de 2013 por 744.9 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Finanzas, todas del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 79, 85, 106 y 110
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 y 12.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 19.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública: Numeral décimo segundo fracción I, inciso c), fracción II; Numeral décimo Tercero, fracción II, inciso D; Numeral décimo sexto; Numeral décimo séptimo, fracción V; Numeral décimo octavo, fracción II, inciso E; Numeral vigésimo cuarto, fracción I, II; Numeral Trigésimo, fracción I, inciso O.

Reglamento Interior del Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México: 20, fracciones II y VI.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación: Lineamiento vigésimo cuarto.

Comunicado de Lineamientos Generales de Operación: Segundo Lineamiento General de operación, inciso a, fracción II.

Convenio General de Colaboración 2012 entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y la Secretaría de Seguridad Ciudadana: declaración II.3 y cláusula segunda inciso B.

Convenio Específico de Colaboración entre Centro de Control de Confianza del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México: declaración I.3 y cláusula Décimo segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficios núms. 20322A000/3166/2013 y 20322A000/4308/2013 del 09 de septiembre y 13 de diciembre del 2013 respectivamente que se anexa a este informe.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 SEP 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

Toluca de Lerdo, México,
a 09 de Septiembre de 2013
Oficio No. 20322A000/3166/2013

*orig.
1/25/10*

LICENCIADO
OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES EN
ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTE

En atención a los resultados finales de la Auditoría No. 626 denominada **Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) del ejercicio fiscal 2012**, me permito enviar los comentarios correspondientes y anexo la documentación soporte con el fin de solventar los resultados.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

1 caso.

C.c.p. Mtro. ERASTO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/jbhu



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

LERDO, PONIENTE No. 300 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL: (01 722) 167 81 32



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2013
Oficio No. 20322A000/4308/2013

CONTADOR PÚBLICO
FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

En atención a los resultados de la auditoría No. 626 denominada **Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) del ejercicio fiscal 2012**, me permito anexar copia de los expedientes remitidos por la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con el fin de solventar los resultados que a continuación se detallan:

RESULTADOS	No. de EXPEDIENTE
4, 6, 9, 10, 18, 19, 20, 23 y 26.	DGR/DRA-B/IP/184/2013, DGR/DRA-B/IP/185/2013, DGR/DRA-B/IP/186/2013, DGR/DRA-B/IP/187/2013, DGR/DRA-B/IP/188/2013, DGR/DRA-B/IP/189/2013, DGR/DRA-B/IP/190/2013, DGR/DRA-B/IP/191/2013, DGR/DRA-B/IP/192/2013.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ~~
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2013
DARET-1

C.c.p. Mtro. ERASTO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/jbhu

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL